

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

99**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Trotonda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 654 de 2011, instados por el procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de “AT Least, Sociedad Anónima”, contra don Óscar Rodríguez Pascual y otro, en los que se ha dictado por su señoría doña Victoria Muñoz González en fecha 26 de febrero de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando en lo sustancial la demanda interpuesta por “AT Least, Sociedad Anónima” frente a don Roberto Chico Jiménez y don Óscar Rodríguez Pascual, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 27.297,63 euros junto con los intereses y costas devengados en los procedimientos de ejecución número 1.563 de 2009, seguido ante el Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, y número 787 de 2011 acumulado al procedimiento 1.561 de 2009, seguido ante el mismo Juzgado previa liquidación de intereses y costas hasta el límite máximo de 35.471,08 euros que se reclaman en el presente procedimiento y hasta el 29 de septiembre de 2011, a lo que habría que añadir el interés legal desde la presentación de la demanda el 29 de septiembre de 2011 hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del codemandado don Óscar Rodríguez Pascual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 1 de junio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.689/18)

